

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/049/2026 PARA SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACCESORIOS INSTALADOS, LAMINADO, PINTURA Y BALIZAMIENTO DE UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/049/2026 PARA SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACCESORIOS INSTALADOS, LAMINADO, PINTURA Y BALIZAMIENTO DE UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 07 de julio del 2026 dos mil veintiséis, el Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, el C. Isauro Pérez López, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo el servicio integral de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios instalados, laminado, pintura y balizamiento de las unidades vehiculares de seguridad pública
2. Con fecha del día 10 diez de julio del 2026 dos mil veintiséis, fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Local denominada **UC/049/2026 PARA SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACCESORIOS INSTALADOS, LAMINADO, PINTURA Y BALIZAMIENTO DE UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA**.
3. Posteriormente el 17 diecisiete de julio del 2026 dos mil veintiséis a las 12:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 20 veinte de julio del 2026 dos mil veintiséis a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

- a) C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.
- b) C. RAFAEL EDUARDO VALENCIA ESCAMILLA.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/049/2026 para servicio integral de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios instalados, laminado, pintura y balizamiento de las unidades vehiculares de seguridad pública.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

“CONSIDERANDOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **C. Eduardo Contreras García**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **C. Rafael Eduardo Valencia Escamilla**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
DOCUMENTACIÓN		EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.	RAFAEL EDUARDO VALENCIA ESCAMILLA.
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	N/A	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	N/A	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Si cumple	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple
	Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Opinión de Cumplimiento	Si cumple	Si cumple
	Comprobante de Domicilio	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/049/2026 para servicio integral de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios instalados, laminado, pintura y balizamiento de las unidades vehiculares de seguridad pública.

ELEMENTOS ECONOMICOS		
EVALUACIÓN	EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.	RAFAEL EDUARDO VALENCIA ESCAMILLA.
Propuesta Económica.	\$97,447.27 Total, IVA Incluido	\$93,340.30 Total, IVA Incluido
Oportunidad (Tiempo de entrega)	Inmediato	Inmediato

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **C. Rafael Eduardo Valencia Escamilla**, presenta los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, se desprende que el presupuesto disponible que será adjudica a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato a él licitante, **C. Rafael Eduardo Valencia Escamilla**, quedando de la siguiente manera:

A) Contrato por la cantidad de \$ 93,340.30 noventa y tres mil trescientos cuarenta pesos 30/100) Moneda Nacional, incluyendo impuestos, al Proveedor, **C. Rafael Eduardo Valencia Escamilla**.

Con fundamento a lo estipulado en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

Primero. La Unidad Centralizada de Compras, adjudica el contrato por un monto de **\$ 93,340.30** noventa y tres mil trescientos cuarenta pesos 30/100 Moneda Nacional, incluyendo impuestos, al proveedor, **C. Rafael Eduardo Valencia Escamilla**, respecto servicio integral de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios instalados, laminado, pintura y balizamiento de las unidades vehiculares de seguridad pública.

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/049/2026 para servicio integral de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios instalados, laminado, pintura y balizamiento de las unidades vehiculares de seguridad pública.



Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 21 de julio del 2026.

 C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	 C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
--	---

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/049/2026 para servicio integral de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios instalados, laminado, pintura y balizamiento de las unidades vehiculares de seguridad pública.